



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo sobre el pago de vacaciones truncas a favor de la exservidora CAS LAURA LISBETH SUYÓN CORTEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el imperio del Decreto Legislativo N° 1057, modificado con Ley N° 29849 - Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, en su artículo 6° se señala: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...);

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece sobre el Descanso Físico: "(...) 8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente. 8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 354-2023-UTD**, de fecha 24 de enero de 2023, la ciudadana Laura Lisbeth Suyón Cortez reitera pago de beneficios sociales, indicando que a través del correo electrónico mesadepartes@muniaguasverdes.gob.pe, solicitó pago de sus beneficios sociales al haber laborado para la entidad los meses de enero de 2019 (Sub Gerente de Recursos Humanos) y de junio a diciembre de 2019 (Especialista Jurídico del PAD) y que al no haber recibido respuesta a su solicitud, reitera la misma a fin de requerir el pago que por derecho le corresponde, según cita en su escrito;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 014-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL** de fecha 23 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Contabilidad informa que, haciendo la revisión en el SIAF, se verificó que la exfuncionaria no tiene rendición de viáticos pendientes;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0011-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM** de fecha de recepción 08 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Tesorería comunica que se ha hecho la revisión en el sistema SIAF de los años 2019 y no registra ningún pago a favor la exfuncionaria;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 1003-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV** de fecha 12 de abril de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística informa que la Abg. Laura Lisbeth Suyón Cortez en su calidad de ex Sub Gerente de Recursos Humanos y ex Contrato Administrativo de Servicios (CAS) no adeuda ningún bien a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 031-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL** de fecha de recepción 13 de abril de 2023, la Sub Gerente de Contabilidad informa que la Abg. Laura Lisbeth Suyón Cortez en su calidad de exservidora CAS 1057 desde el 03 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 no tiene rendiciones de viáticos pendientes, verificando esto después de hacer la revisión en el SIAF;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 024-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM** de fecha de recepción 17 de abril de 2023, el Sub Gerente de Tesorería comunica que respecto a pagos de beneficios sociales a favor de la Abg. Laura Lisbeth Suyón Cortez, como exfuncionaria y exservidora CAS, ha revisado





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

en el Sistema Integrado de Administración SIAF, de los años 2020, 20221 y 2022 y no registra ningún pago por concepto de beneficios sociales;

Que, con **INFORME N° 266-2023-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 24 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable, indicando que procede el pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la Abg. Laura Lisbeth Suyón Cortez, quien ha laborado en esta Municipalidad en el periodo del 04 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2019 como Sub Gerente de Recursos Humanos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y como exservidora bajo el régimen CAS desde el 03 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por lo que conforme a la normativa aplicable, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes para la emisión de certificación de crédito presupuestario y de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, con **INFORME N° 668-2023-MDAV-GM/RR.HH** de fecha de recepción 02 de noviembre de 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza la planilla de liquidación de beneficios sociales y a la vez, solicita certificación presupuestal para el pago por vacaciones truncas a favor de la exservidora CAS Laura Lisbeth Suyón Cortez;

Que, con **MEMORANDUM N° 11798-2023/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 27 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 2653-2023-MDAV-G.P.PTO** de fecha 05 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 02332-2023 por el monto total de S/ 1,133.60 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 60/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: IMPUESTOS MUNICIPALES DEL RUBRO 08 IM;

Que, con **MEMORANDUM N° 12422-2023/MDAV-GGM**, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar resolución;

Que, en la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 023-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 12 de enero de 2024, la Secretaria General comunica a la Gerencia Municipal que, siendo un nuevo ejercicio fiscal, se devuelve el expediente recomendando que se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que previa revisión y evaluación, solicite la emisión de certificación de crédito presupuestario para la atención del respectivo pago y se continúe con el trámite de la emisión de resolución;

Que, mediante **INFORME N° 057-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 24 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal certificación de crédito presupuestal para el pago por vacaciones truncas a favor de la exservidora CAS;

Que, con **MEMORANDUM N° 313-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 25 de enero de 2024, la Gerencia Municipal autoriza, previa revisión evaluar la disponibilidad presupuestal por concepto de pago de vacaciones truncas;

Que, según **INFORME N° 1304-2024-MDAV-G.P.PTO** de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza certificación de crédito presupuestario N° 001141-2024 por el monto total de S/ 1,133.60 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 60/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: IMPUESTOS MUNICIPALES DEL RUBRO 08 IM;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 6303-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 28 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General, proyectar resolución por concepto de pago de vacaciones truncas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS**, a favor de la exservidora CAS, **ABG. LAURA LISBETH SUYÓN CORTEZ**, según la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable de los cálculos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

RÉGIMEN LABORAL	: 1057
CARGO DESEMPEÑADO	: ESPECIALISTA JURÍDICO (PAD)
FECHA DE INGRESO	: 03/06/2019
FECHA DE CESE	: 31/12/2019
TIEMPO DE SERVICIOS	: 6 MESES, 28 DÍAS
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 1,040.00
DESCUENTO	
AFP INTEGRAL	: S/ 123.34
APORTE DE EMPLEADOR	
ESSALUD 9%	: S/ 93.60
NETO A RECIBIR	: S/ 916.66
TOTAL	: S/ 1,133.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, el desembolso de **S/ 916.66 (NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 66/100 SOLES)**, a favor de la exservidora CAS, **ABG. LAURA LISBETH SUYÓN CORTEZ**, por concepto de vacaciones truncas, según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe el aporte de **S/ 93.60 (NOVENTA Y TRES CON 60/100 SOLES)**, por concepto de ESSALUD y el aporte de **S/ 123.34 (CIENTO VEINTITRÉS CON 34/100 SOLES)**, por concepto de AFP INTEGRAL.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al **INFORME N° 1304-2024-MDAV-G.P.PTO** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001141-2024, hasta por el monto total de **S/ 1,133.60 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 60/100 SOLES)**, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y a la parte interesada, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

